



Resolución N° 083

JOSÉ C. PAZ, 22 DIC 2015

**VISTO:**

El EXP-S01:0000718/2015 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ), el Convenio suscripto entre la UNPAZ y la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA – Etapa II- dependiente del por entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 30 de octubre de 2015 se suscribió un Convenio entre la UNPAZ y el ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, a través de la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA – Etapa II, a los fines de llevar adelante el Proyecto "Edificio Aulario y Comedor Universitario".

Que el proyecto en cuestión, será financiado con recursos de la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), y está enmarcado dentro del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria – Etapa II, que depende del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, a través de la UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UPCyPFE).

Que dicho Convenio tiene por objeto dar continuidad a las políticas educativas, comprometiéndose las partes signatarias a desarrollar acciones



conjuntas y coordinadas para la debida implementación del Programa de Infraestructura Universitaria – Etapa II; obligándose la Nación Argentina a financiar la obra prevista como Proyecto “Edificio Aulario y Comedor Universitario”.

Que con anterioridad a la presente, y conforme lo prevén las cláusulas sexta y décima de dicho Convenio, se ha procedido a designar al responsable del Proyecto “Edificio Aulario y Comedor Universitario” y a los miembros de la Comisión Evaluadora que intervendrá en el mismo.

Que conforme surge de las constancias obrantes en el expediente citado en el Visto, y teniendo presente el Esquema de Ejecución del Proyecto establecido en el citado Convenio, superada la Etapa I, debe procederse de acuerdo a lo previsto en la Etapa II, la cual comprende la realización de la Licitación correspondiente y oportunamente la aprobación de la oferta para la realización de la obra y preparación de los documentos del Contrato de Obra Pública.

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 49.890.500,00), con impuestos incluidos. Este precio se establece como Precio Tope para las cotizaciones de los Oferentes.

Que se ha procedido a elaborar el pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas que regirá la presente contratación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el citado Convenio, contando con la No-Objeción por parte del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria, a la documentación técnica del Proyecto.



Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la referida contratación y aprobar el respectivo Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Cláusulas Especiales y de Especificaciones Técnicas.

Que el presente trámite queda encuadrado dentro de lo establecido por el Artículo 25, Inciso a), apartado 1, Artículo 26, Inciso a), apartado 1 e Inciso b), apartado 2 del Decreto Delegado N° 1023/01, y en los artículos 15, 18 y 34 inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, por la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, sus modificatorias y complementarias, para la contratación de la obra "Edificio Aulario y Comedor Universitario", debiendo registrarse la misma como Licitación Pública Internacional N° 01/2015.

Que el servicio jurídico ha tomado competente intervención.

Que, oportunamente, deberá darse intervención al Consejo Superior, a los efectos de la ratificación de la presente, en orden a lo establecido en el artículo 63 inciso o) del Estatuto Provisorio de la UNPAZ, aprobado por Resolución N° 584-ME/15 de fecha 17 de marzo de 2015.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto Provisorio de la UNPAZ, aprobado por Resolución N° 584-ME/15 de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**



**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el procedimiento y la convocatoria de oferentes a Licitación Pública Internacional N° 1/2015, de Etapa única Nacional, encuadrada en el Artículo 25, Inciso a), apartado 1, Artículo 26, Inciso a), apartado 1 e Inciso b), apartado 2 del Decreto Delegado N° 1023/01, y en los artículos 15, 18 y 34 inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, Ley N° 13.064 de Obras Públicas, sus modificatorias y complementarias, para la contratación de la obra "Edificio Aulario y Comedor Universitario".

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Cláusulas Especiales y de Especificaciones Técnicas y demás documentación licitatoria que como Anexos I, II y III, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Delegar en el Responsable del Proyecto "Edificio Aulario y Comedor Universitario" oportunamente designado, la facultad de emitir Circulares y responder consultas sobre la documentación de la presente Licitación aprobada por el artículo 2º de la presente Resolución, así también como dictar todos los actos que sean menester para la ejecución del procedimiento y convocatoria de oferentes a Licitación Pública Internacional, hasta su finalización, de conformidad con la normativa aplicable.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones a que dé lugar el servicio de publicación de los avisos del llamado a licitación autorizado por el artículo 1º de la presente, serán imputadas a las partidas de los presupuestos de los ejercicios que correspondan.



ARTÍCULO 5°.- Emítanse las respectivas invitaciones y comunicaciones previstas en los Pliegos aprobados en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y archívese.

A handwritten mark consisting of a circle with a diagonal slash through it, and some scribbles below it.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Federico G. Thea".

FEDERICO G. THEA  
RECTOR  
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución N°.....083.....